



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL -
CAMPUS NORTE Y LA FUNDACIÓN CONVICCIÓN**

A los (...) días del mes de del año **dos mil veinticinco (2025)**, entre **CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR....., con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Argentina, en adelante **“CAMPUS NORTE UNC”**, y por la otra la **FUNDACIÓN CONVICCIÓN**, en adelante **“LA FUNDACIÓN”**, representado en este acto por la Presidenta **Dra. Marisa Gladys CARRILLO**, DNI 16.430.626, autorizado a tal efecto por ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA N°26 de fecha 22 de marzo de 2025, con domicilio en calle Buenos Aires N° 124, 2 Piso Oficina 12 de la Ciudad de Córdoba, Argentina; ambas partes denominadas en adelante en conjunto como **“Las PARTES”**; resuelven celebrar el presente convenio específico de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. La firma del presente convenio tiene por **objeto** desarrollar actividades académicas, de extensión y vinculación, que permitan potenciar y fortalecer la cooperación entre **“Las PARTES”**, con el fin de **enriquecer la actividad institucional** brindando capacitación en áreas como la defensa de derechos, la participación ciudadana y política, el trabajo parlamentario y el desarrollo de políticas públicas.

SEGUNDA: Las actividades que se acuerden ejecutar en el marco del Presente Convenio Específico, para cumplir con el objeto señalado en la Cláusula Primera, serán denominados **“Proyectos Conjuntos”**. Para cada uno se redactará un **“Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”** en la cual se establecerán en forma precisa el tipo de capacitación, el objeto, la modalidad, el plazo, el Cuerpo Docente y los aspectos financieros y de administración contable, si correspondiere. Serán suscritos en nombre de **“CAMPUS NORTE UNC”** por el Prorector de Desarrollo Territorial y en nombre de **“LA FUNDACIÓN”** por la Presidenta o quien ella designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar, uno para cada una de **LAS PARTES**.

TERCERA: OBLIGACIONES DE “CAMPUS NORTE UNC”. A los fines del cumplimiento de los objetivos enunciados en el apartado que antecede, **“CAMPUS NORTE UNC”** se compromete



a brindar la infraestructura edilicia para los eventos, de ser necesaria, y las capacitaciones con sus correspondientes certificaciones de los trayectos formativos, y el reconocimiento de los cursos dictados con su sello oficial basados en el programa de capacitación destinado a los futuros estudiantes, adecuando los contenidos al modelo Campus Norte y llevando los correspondientes registros académicos. Además, **“CAMPUS NORTE UNC”** se compromete a hacer partícipe a **“LA FUNDACIÓN”** de los eventos de vinculación que **“CAMPUS NORTE UNC”** organice, con previo acuerdo de las partes. Para las actividades académicas, **“CAMPUS NORTE UNC”**, brindará las plataformas Moodle y el sistema de video para llamadas vía Zoom / Meet y el asesoramiento didáctico para el diseño de los trayectos formativos, diseño instruccional de los trayectos y certificación de competencias de los estudiantes, desarrollados bajo modalidad presencial o virtual dependiendo de lo que **“Las PARTES”** acuerden.

CUARTA: OBLIGACIONES DE “LA FUNDACIÓN”. En función del objeto planteado, pondrá a disposición de **“CAMPUS NORTE UNC”** la planificación que realice y que entre **“Las PARTES”** se acuerde trabajar dentro del ámbito del Campus Norte por su pertinencia. En conjunto certificarán el cumplimiento de las actividades llevadas adelante. Asimismo, se compromete a dar difusión del presente convenio y a hacer partícipe a **“CAMPUS NORTE UNC”** de las actividades y eventos de vinculación que guarden relación con el objeto del presente convenio.

QUINTA: RESPONSABLES CONVENIO. A los efectos del cumplimiento del presente convenio, **“Las PARTES”** acuerdan designar como responsables de la ejecución del Convenio Específico a la Directora de Extensión Territorial, **Ab. Dibe Macarena ZIADE**, y al Coordinador del Observatorio Jurídico Legislativo, **Ab. Francisco Javier Toledo**, por **“CAMPUS NORTE UNC”**, y por **“LA FUNDACIÓN”** a la Presidenta **Dra. Marisa Gladys CARRILLO**. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien/es designen la institución a la que representan.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una vigencia por un período igual a UN (1) año. Durante el plazo de vigencia se mantendrán las obligaciones y beneficios detallados en las cláusulas que anteceden y se renovará automáticamente de común acuerdo con el criterio de ambas partes, previo informe favorable por parte de las/os responsables del Convenio con SESENTA (60) días antes del vencimiento del período, salvo expresa voluntad de cese de convenio por alguna de las partes involucradas, siendo este hecho previamente notificado/documentado con una anterioridad de sesenta (60) días.

SÉPTIMA: EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN. “Las PARTES” se comprometen a intercambiar información periódicamente cada TRES (3) meses sobre los avances de la implementación del convenio, a los fines de medir sus resultados.

OCTAVA: Una vez iniciada las actividades que se acuerden, y de no haber mediado la comunicación prevista en la cláusula sexta, las mismas deberán ser desarrolladas en su totalidad y de la forma prevista en la respectiva **“Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”**.

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, **“Las PARTES”** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de Las PARTES, ni con el personal dependiente de una con la otra.

DÉCIMA: **“Las PARTES”** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico y se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, **constituyendo domicilio a tales efectos en los consignados en el encabezamiento.**

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, Las PARTES lo firman en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en la fecha y lugar indicado en el encabezado del presente documento, quedándose cada una de ellas con un ejemplar en su poder.

Dra. Marisa Gladys CARRILLO
Presidenta
FUNDACIÓN CONVICCIÓN

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
Prorector de Desarrollo Territorial
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA FUNDACIÓN CONVICCIÓN

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivos:

1. Desarrollar actividades conjuntas de capacitación en el desarrollo de políticas públicas, trabajo parlamentario, la defensa de derechos, participación ciudadana y política.
2. Colaborar en el desarrollo de trayectos académicos para contribuir en el desarrollo social, económico, político, democrático y ambiental.

Cronograma de Actividades:

Actividad	2025	2026
Actividades de Capacitación	AGO - DIC	FEB- JUL
Actividades de Extensión y Vinculación	AGO - DIC	FEB- JUL

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA FUNDACIÓN CONVICCIÓN

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

I. A aportar por “LA FUNDACIÓN”: No realizará aportes económicos. En caso de corresponder, los mismos serán establecidos en cada Acta de Proyecto Conjunto	\$ 0
II. A aportar por la “CAMPUS NORTE UNC”: No realizará aportes económicos	\$ 0
III. Total (I+II)	\$ 0

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA FUNDACIÓN CONVICCIÓN

PERSONAL PARTICIPANTE

Por “CAMPUS NORTE UNC”:

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Ab. Dibe Macarena ZIADE	Directora de Extensión Territorial de Campus Norte UNC	
Ab. Francisco Javier Toledo	Coordinador del Observatorio Jurídico Legislativo	

Por “LA FUNDACIÓN”

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Dra. Marisa Gladys CARRILLO	Presidenta Fundación Convicción	



ANEXO IV

Modelo de Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto: N° 000-20....

Título del trayecto formativo:

De una parte, **CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante “**CAMPUS NORTE UNC**”, y por la otra la **FUNDACIÓN CONVICCIÓN**, en adelante “**LA FUNDACIÓN**”, representado en este acto por la Presidenta **Dra. Marisa Gladys CARRILLO**, DNI 16.430.626, autorizado a tal efecto por ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA N° 26 de fecha de 22 de marzo de 2025, con domicilio en calle Buenos Aires N° 124, 2 Piso OF 12 de la Ciudad de Córdoba, Argentina; ambas partes denominadas en adelante como “**Las PARTES**”, intervienen para convenir en nombre de las instituciones que representan, y al efecto.

EXPONEN

Que dado el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Fundación Convicción, aprobado por Resolución Rectoral N° del .././..... (EX-2025-.....- - UNC-ME#PDT).

Que en concordancia en todas y cada una de las cláusulas que en el convenio se detallan, especialmente en la “Cláusula Segunda”, acuerdan suscribir la presente **Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto N°-20.....**

PRIMERA: Objeto del Proyecto

La presente acta tiene como objeto la realización de

SEGUNDA: Características

Los objetivos generales del proyecto, particulares de cada actividad, trayecto formativo con su modalidad de dictado, plazos, fecha de dictado, destinatarios, requisitos de admisión, certificados de competencias y créditos académicos que se otorgarán, son las que se



establecen en la carpeta adjunta, denominada **“ANEXO” a Acta Proyecto Conjunto N°-20..... y que forman parte de la presente.**

TERCERA: Cronogramas

La Dirección de Extensión Territorial de Campus Norte y **“LA FUNDACIÓN”**, acordarán el calendario definitivo en función de la disponibilidad de espacios físicos de ambas instituciones. En caso de que la actividad sea el dictado de un trayecto formativo, el mismo deberá iniciar en un plazo no mayor a las seis semanas posteriores a la firma de la presente Acta.

CUARTA: Aspectos Financieros

Los costos de organización, difusión, material de alumnos, honorarios docentes y todo otro gasto o inversión necesarias para la organización y dictado de las actividades objeto del presente y en caso de corresponder, corren por cuenta exclusiva de **“LA FUNDACIÓN”**. Se deja especial constancia de que **“CAMPUS NORTE UNC”** no asignará presupuesto ni asumirá responsabilidad alguna para afrontar gastos o inversiones derivadas de las actividades objeto del presente. La inversión necesaria y el riesgo económico financiero derivado del presente corren por cuenta exclusiva de **“LA FUNDACIÓN”**.

QUINTA: “Cierre Administrativo”

Una vez concluidos las actividades los responsables del Convenio Específico de cada una de **“LAS PARTES”**, procederán a declarar – conjuntamente – el **“Cierre Administrativo”** del mismo.

.....

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes dedel año dos mil, recibiendo cada parte su ejemplar.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Propuesta - CONVENIO ESPECIFICO COOPERACIÓN ACADÉMICA CAMPUS NORTE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.